

R.N°: GSI-62-2017

Banco Central del Uruguay

GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Montevideo, 29 de junio de 2017

RESOLUCIÓN

VISTO: la solicitud presentada por el funcionario Joaquín Bertinat (N° 93491) para que los horarios del curso “Teoría de los Juegos”, perteneciente a la **Maestría en Economía Internacional**, dictada por la UDELAR, en el período comprendido entre el 12 y el 29 de junio de 2017 que se superpongan con los de labor, sean considerados actos en comisión de servicio.

RESULTANDO: que el funcionario referida en el visto, perteneciente a la Asesoría Económica, ingresó a esta Institución el 7 de noviembre de 2016, ocupando actualmente un cargo de Analista IV en régimen de Contrato de Función Pública.

CONSIDERANDO: I) que el servicio donde desempeña tareas el citado funcionario no plantea objeciones a su solicitud, manifestando que el contenido de la Maestría incluye temáticas de interés para el área;

II) que el artículo N° 45 del Reglamento de Asiduidad y Asistencias establece que el cumplimiento de cursos o pasantías de perfeccionamiento, realizados dentro o fuera del país son considerados actos en comisión de servicios, cuando sean declarados convenientes o de interés para el Instituto por el Directorio;

III) que por Resolución D/309/2016 de 01/11/2016 se delega en el Gerente de Servicios Institucionales la declaración de actos en comisión de servicios, a que refiere el artículo 45 del Reglamento de Asiduidad y Asistencias.

ATENTO: a lo expuesto por el artículo N° 45 del Reglamento de Asiduidad y Asistencias, y a lo establecido en la Resolución D/309/2016 de 01/11/2016;

**LA GERENTE DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE:

- 1) Declarar Acto en comisión de servicio el tiempo requerido por el funcionario Joaquín Bertinat (N° 93491) para que los horarios del curso “Teoría de los Juegos” perteneciente a la **Maestría en Economía Internacional**, dictada por la UDELAR, en el período comprendido entre 12 y el 29 de junio de 2017, que se

R.N°: GSI-62-2017

Banco Central del Uruguay

GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

superpongan con los de labor, de acuerdo al cronograma y horarios detallados en estas actuaciones.

- 2)** El funcionario deberá acreditar ante el Área Gestión de Capital Humano su participación en esta instancia de capacitación.

(Resolución en el ejercicio de atribuciones delegadas por RD/309/2016 de fecha 01/11/2016)
(Exp. 2017-50-1-01284)
(Res. Publicable)

NORMA MILÁN
Gerente
Servicios Institucionales